1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO			
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE ISNOS, HUILA, MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE TALLERES DE FORMACIÓN DIRIGIDOS A LOS ACTORES DEL SECTOR TURÍSTICO			
VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 2026000977	Código CCPET: 2.3.2.02.02.009	Fuente: 1103	Fecha: 09/10/2026
BANCO DE PROYECTOS:	No. 2024413590033		Fecha de radicación: 22/10/2026	
NOMBRE DEL PROYECTO	APOYO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS Y EL TURISMO PARA LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE ISNOS.			
2. COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO				
LINEA ESTRATEGICA	Lucha por el progreso social			
SECTOR	35- COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.			
PROGRAMA	3502 – Productividad y competitividad de las empresas colombianas.			
PRODUCTO	3502046- Servicio de promoción turística.			
INDICADOR DE PRODUCTO	350204600 – Campañas realizadas.			
CÓDIGO UNSPSC	86101702 – Capacitación relacionada con el turismo 86101705 – Capacitación administrativa 81141601 - Logística			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ -CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ -ZONA RURAL: ____ -MPIO: _____X_____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENCIA: _X_ -JUVENTUD: _X_ - ADULTOS: _X__ -ADULTOS MAYORES: _X_ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ - AFRO: ___			

	-LGTBI: __ - JAC: _X_ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ - MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?:_____
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	04. Educación de calidad. 8. Trabajo decente y crecimiento económico 12. Producción y consumo responsables
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). **- FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ **- MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ **-SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ **- COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ **- N/A: _X_**

3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. En desarrollo de estos fines, el artículo 70 dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, mediante la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional, reconociendo la cultura como fundamento de la nacionalidad.

Por su parte, el artículo 72 establece que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado, mientras que el artículo 311 señala que corresponde al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y procurar el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Estas disposiciones constituyen el fundamento de la responsabilidad municipal de promover acciones que contribuyan al desarrollo de las

capacidades de la población, a la protección y apropiación del patrimonio cultural y al aprovechamiento de las oportunidades económicas y sociales existentes en el territorio.

En materia turística, la Ley 300 de 1996, modificada por la Ley 1558 de 2012 y la Ley 2068 de 2020, reconoce el turismo como una industria esencial para el desarrollo del país y, especialmente, de las entidades territoriales, al tiempo que establece como propósitos de la política turística el fomento, desarrollo, promoción y competitividad del sector, la conservación y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos, y el fortalecimiento de la calidad de los servicios. Particularmente, la Ley 1558 de 2012, en su artículo 1, contempla la optimización de la calidad y la participación y concertación de los sectores público y privado en la actividad turística; mientras que la Ley 2068 de 2020, en su artículo 1, incorpora el fortalecimiento de la calidad y la competitividad como elementos para impulsar el desarrollo del sector. A su vez, la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, desarrolla los mandatos constitucionales de protección y promoción de la cultura y el patrimonio cultural, estableciendo la importancia de su valoración, protección y difusión. Este marco normativo permite establecer que el fortalecimiento de la actividad turística debe comprender no solamente la conservación y promoción de los atractivos de un territorio, sino también la cualificación de las personas que prestan servicios, interpretan el patrimonio y participan en los procesos de organización y gestión del sector.

En concordancia con este marco constitucional y legal, el municipio de Isnos, Huila, cuenta con recursos arqueológicos, culturales y naturales que representan una oportunidad para el desarrollo de la actividad turística y para la dinamización de su economía. Entre sus principales referentes se encuentran el Parque Arqueológico Alto de los Ídolos y el Alto de las Piedras, asociados al patrimonio arqueológico del territorio, así como el Salto de Bordones y el Salto del Mortiño, reconocidos por su valor paisajístico y natural. A estos atractivos se suman las expresiones culturales, las tradiciones gastronómicas, las artesanías y las actividades productivas rurales que hacen parte de la identidad del municipio. Esta diversidad ha dado lugar a iniciativas de articulación turística de alcance local y regional, entre ellas la Ruta Encanto Megalítico, vinculada a la Ruta Mágica del Café del Corredor Sur, y las iniciativas relacionadas con la Ruta Turística del Dulce y la Ruta Dulce de la Panela, que buscan integrar elementos de la identidad, la cultura y las actividades productivas del territorio a las experiencias turísticas. Por tanto, el desarrollo turístico de Isnos involucra diferentes componentes y no se limita a la visita de sus atractivos arqueológicos o naturales, pues también comprende la prestación de servicios, la transmisión de conocimientos sobre el patrimonio y la participación de actores comunitarios e institucionales.

En esta dinámica intervienen distintos actores cuyas actividades se relacionan con la experiencia turística y con el desarrollo del sector. Se encuentran, por una parte, los

prestadores de servicios turísticos de alojamiento, gastronomía y turismo de naturaleza, quienes tienen contacto directo con los visitantes y participan en la atención y prestación de los servicios requeridos durante su permanencia en el municipio. Por otra parte, participan artesanos, guías, formadores de las escuelas de formación artística e informadores turísticos locales, quienes contribuyen al reconocimiento, interpretación y divulgación de los elementos culturales y arqueológicos del territorio. Asimismo, los integrantes del Consejo Municipal de Cultura y Turismo y otros actores clave del sector cumplen un papel en los espacios de participación, coordinación y orientación de las acciones relacionadas con el desarrollo turístico municipal. La diversidad de estos participantes evidencia que el fortalecimiento del turismo requiere atender diferentes capacidades y conocimientos, de acuerdo con las funciones que cada grupo desempeña.

En consecuencia, la necesidad municipal no se circunscribe a la existencia de atractivos turísticos, sino que comprende el fortalecimiento de las capacidades de quienes intervienen en su aprovechamiento y en la prestación de servicios asociados. En el caso de los prestadores de servicios turísticos de alojamiento, gastronomía y turismo de naturaleza, resulta pertinente fortalecer los conocimientos relacionados con la atención al cliente y la calidad en el servicio, por cuanto estos aspectos forman parte de la relación directa con los visitantes y de las condiciones bajo las cuales se desarrolla la prestación de los servicios turísticos. La atención recibida, la calidad del servicio y la manera en que se responde a las necesidades de los usuarios son aspectos que inciden en la percepción de la experiencia turística y en la competitividad de los prestadores y del destino. Por esta razón, se requiere desarrollar un taller de formación dirigido a este grupo de participantes, enfocado específicamente en atención al cliente y calidad en el servicio.

De igual manera, la presencia de bienes arqueológicos, manifestaciones culturales y expresiones tradicionales en el municipio hace necesario fortalecer las capacidades de las personas que participan en su conocimiento y divulgación. Los artesanos, guías, formadores de las escuelas de formación artística e informadores turísticos locales tienen una relación directa con la transmisión de saberes, la interpretación de las manifestaciones culturales y el acercamiento de la comunidad y los visitantes al patrimonio del territorio. En tal sentido, se identifica la necesidad de desarrollar un segundo taller de formación enfocado en la interpretación del patrimonio cultural y arqueológico, dirigido a estos actores, con el propósito de fortalecer sus conocimientos sobre los elementos patrimoniales que hacen parte de la identidad de Isnos y su comunicación dentro de la actividad turística.

Adicionalmente, el desarrollo organizado del sector requiere que los actores que participan en sus espacios de coordinación y gestión conozcan las disposiciones que regulan la actividad turística, las responsabilidades de las instancias institucionales y los instrumentos de

planificación territorial relacionados con su desarrollo. Esta necesidad adquiere especial relevancia para los integrantes del Consejo Municipal de Cultura y Turismo y los actores clave del sector, en tanto su participación supone el conocimiento de los aspectos normativos e institucionales que orientan la actividad y permiten comprender las funciones de los diferentes participantes. Por consiguiente, se requiere un tercer taller de formación y gobernanza, dirigido a este grupo, enfocado en normativa turística, roles institucionales y planificación territorial. Con este espacio se busca fortalecer los conocimientos necesarios para la participación y articulación de los actores en los asuntos relacionados con el desarrollo turístico municipal.

Los tres talleres responden, entonces, a ámbitos de fortalecimiento específicos y complementarios: la calidad en la prestación de los servicios turísticos; la interpretación del patrimonio cultural y arqueológico; y el conocimiento de la normativa, los roles institucionales y la planificación territorial. Su realización permitirá atender las necesidades de formación identificadas de acuerdo con los perfiles de los participantes, sin perder de vista que el fortalecimiento del sector turístico depende tanto de la calidad de los servicios ofrecidos como de la apropiación del patrimonio y de la capacidad de articulación de quienes intervienen en su desarrollo.

Esta iniciativa guarda correspondencia con los instrumentos de planificación del municipio. El Plan de Desarrollo Municipal “Porque querer un pueblo es luchar por su gente” 2024–2027 contempla el sector 35, Comercio, Industria y Turismo, y el programa 3502, Productividad y competitividad de las empresas colombianas. Dentro de la estructura de productos allí identificada se encuentra el producto 3502011, “Servicio de apoyo para la formación de capital humano pertinente para el desarrollo empresarial de los territorios”, cuyo indicador es 350201100, “Personas formadas en habilidades y competencias”. Este producto tiene relación directa con la naturaleza de la intervención propuesta, dado que los talleres están orientados a fortalecer conocimientos y capacidades de personas vinculadas a la actividad turística municipal. La articulación presupuestal definitiva deberá corresponder a la ficha del proyecto de inversión que financie la contratación, de manera que el objeto, las actividades y los resultados previstos guarden consistencia con el producto y la meta correspondiente.

De igual forma, mediante el Acuerdo Municipal No. 016 del 31 de agosto de 2026 se adoptó el Plan de Desarrollo Turístico Convencional del municipio de Isnos 2026–2031, instrumento que establece como propósito fortalecer institucional, económica, social y ambientalmente el sector turístico y consolidar al municipio como un destino sostenible, competitivo y articulado. En sus objetivos específicos contempla impulsar procesos de formación, formalización y fortalecimiento empresarial del sector turístico, así como promover la participación comunitaria y la articulación entre sus actores. También incorpora líneas estratégicas relacionadas con la gobernanza y planificación, la calidad y seguridad turística, y la formación e innovación. En

consecuencia, los talleres previstos se relacionan directamente con las orientaciones de este instrumento, al abordar la cualificación de los prestadores de servicios, el fortalecimiento de las capacidades para la interpretación del patrimonio y la formación en aspectos normativos e institucionales para los actores que participan en la gestión turística.

En virtud de lo expuesto, el municipio de Isnos requiere adelantar una intervención concreta que permita fortalecer las capacidades de los diferentes actores que participan en el desarrollo de su actividad turística, atendiendo las necesidades de formación correspondientes a sus perfiles y funciones. La existencia de atractivos arqueológicos, culturales y naturales constituye una oportunidad para el territorio, pero su aprovechamiento turístico también exige prestadores con conocimientos sobre atención al cliente y calidad en el servicio, personas capaces de interpretar y comunicar el valor del patrimonio cultural y arqueológico, y actores con conocimientos sobre la normativa turística, los roles institucionales y la planificación territorial. Por ello, resulta necesario aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para organizar y desarrollar los tres talleres de formación definidos, incluyendo el material de apoyo, el control de asistencia y el registro fotográfico de cada espacio, de conformidad con las actividades previstas. La identificación y convocatoria de los participantes se realizará una vez suscrito el instrumento contractual correspondiente, atendiendo los perfiles establecidos para cada taller, por lo que la cantidad definitiva de asistentes se determinará en esa etapa. De esta manera, la contratación permitirá materializar una acción de formación dirigida al fortalecimiento del talento humano, la productividad y la competitividad del sector turístico del municipio de Isnos, Huila.

4. DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

De acuerdo con el análisis del sector realizado durante la etapa de planeación del presente proceso, el Municipio de Isnos, Huila, considera pertinente adelantar un proceso competitivo para la celebración de un contrato de interés público con una entidad privada sin ánimo de lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política y los artículos 2 y 4 del Decreto 092 de 2017, con el propósito de contribuir al fortalecimiento del talento humano, la productividad y la competitividad del sector turístico municipal, mediante la organización y desarrollo de talleres de formación dirigidos a sus actores.

El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política establece que el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal podrá celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con recursos de los respectivos presupuestos, para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo correspondientes. Esta disposición constituye el fundamento constitucional para la celebración

de contratos de interés público, siempre que se acrediten las condiciones legales que determinan su procedencia.

Por su parte, el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Su artículo 2 establece las condiciones que deben verificarse para la procedencia de esta modalidad, mientras que el artículo 4 dispone que las entidades estatales deberán adelantar un proceso competitivo cuando, durante la etapa de planeación, identifiquen que el programa o actividad de interés público requerido puede ser ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

En este sentido, la Administración Municipal ha identificado la necesidad de promover acciones dirigidas al fortalecimiento de las capacidades del talento humano vinculado al sector turístico, con el fin de mejorar los conocimientos, las competencias y las prácticas de los actores que participan en la prestación de servicios turísticos en el municipio. Estas acciones buscan contribuir al mejoramiento de la calidad del servicio, la atención al visitante, la promoción de los atractivos locales y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de la oferta turística de Isnos.

Para atender esta necesidad, se requiere la participación de una entidad sin ánimo de lucro que demuestre reconocida idoneidad, experiencia y capacidad técnica, administrativa y operativa para desarrollar actividades de formación relacionadas con el turismo, el fortalecimiento empresarial, la competitividad o el desarrollo económico. La entidad seleccionada deberá contar con las capacidades necesarias para ejecutar las actividades previstas y contribuir al cumplimiento de los resultados de interés público definidos por el Municipio.

En consecuencia, la Administración Municipal adelantará el proceso competitivo cuyo objeto será: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE ISNOS, HUILA, MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE TALLERES DE FORMACIÓN DIRIGIDOS A LOS ACTORES DEL SECTOR TURÍSTICO”.

El proceso se desarrollará mediante la definición y publicación de indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, así como de los criterios de ponderación para comparar las ofertas. Igualmente, se establecerá un plazo razonable para la presentación de propuestas y documentos que acrediten la idoneidad de los participantes, y se efectuará la evaluación con fundamento en las condiciones previamente definidas, conforme a las fases previstas en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

La ejecución del contrato deberá orientarse al cumplimiento de una finalidad de interés público y no a la adquisición de servicios bajo una relación conmutativa que implique una contraprestación directa a favor de la entidad estatal. Por consiguiente, los documentos previos deberán justificar el cumplimiento de las condiciones del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, incluyendo la correspondencia del programa con el Plan de Desarrollo Municipal, la inexistencia de una relación conmutativa y el análisis de la oferta disponible y de la optimización de los recursos públicos.

De igual manera, la entidad seleccionada deberá acreditar la reconocida idoneidad exigida por la normativa aplicable, entendida como la experiencia, capacidad y aptitud para desarrollar satisfactoriamente el programa de interés público. Los requisitos de participación y los criterios de evaluación deberán ser objetivos, verificables y proporcionales a las actividades previstas, garantizando la transparencia del proceso y la igualdad de oportunidades para las entidades interesadas.

Por lo anterior, el proceso competitivo se considera un mecanismo procedente para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro que reúna las mejores condiciones de idoneidad y capacidad para ejecutar el programa, siempre que los estudios previos acrediten el cumplimiento integral de los requisitos del artículo 2 y que la pluralidad de entidades identificada durante la planeación justifique la aplicación del artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
TIPOLOGIA CONTRACTUAL [3]	**PROCESO COMPETITIVO DEL DECRETO 092 DE 2017**
OBJETO [4]	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE ISNOS, HUILA, MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE TALLERES DE FORMACIÓN DIRIGIDOS A LOS ACTORES DEL SECTOR TURÍSTICO**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES [5]	**OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE** **<u>Obligaciones generales:</u>** 1. Acatar la Constitución Política, la Ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.

	3. El contratista se compromete a suministrar los elementos o prestar los servicios requeridos generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato. 5. Prestar el suministro o servicio contratado de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 6. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo. 7. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente. **<u>Obligaciones específicas:</u>** Realizar las actividades y metas previstas y coordinadas, que a continuación se describen: 1. LA ESAL se compromete a cumplir con el objeto del convenio. 2. Proveer los servicios necesarios, de acuerdo con las descripciones técnicas estipuladas, para el desarrollo de cada una de las actividades. 3. LA ESAL se compromete a cumplir las características técnicas exigidas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción de la ficha técnica que hace parte integral del estudio previo.

	4. Ejecutar efectivamente el aporte ofrecido en su propuesta económica, de acuerdo con el porcentaje comprometido y con la destinación señalada en la misma. 5. Apoyar la realización de todos los talleres de forma integral sin que en ningún momento pueda aducir que por falta de un ítem no contemplado en las especificaciones técnicas no se realiza la actividad en las condiciones descritas y requeridas en el presente estudio. 6. Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio realice 7. LA ESAL actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en la actuación conveniente, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con el Municipio. 8. LA ESAL deberá cumplir con sus obligaciones frente a los sistemas de salud, pensiones y ARL, y hacer entrega del respectivo comprobante de pago. 9. Entregar informes con sus respectivos registros fotográficos donde se relacione de manera detallada las actividades desarrolladas y elementos entregados. 10. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio, evitando dilaciones y en trabamientos 11. Solucionar inconvenientes que se lleguen a presentar durante la ejecución del convenio. 12. Asumir todos los costos directos e indirectos para la realización del convenio sin importar que algún ítem no este descrito ni discriminado en el anexo técnico. 13. Mantener vigentes las pólizas durante la ejecución del contrato. 14. Dejar indemne al municipio de cualquier reclamación de terceros y/o de su personal y/o contratistas. 15. Entregar los informes finales con los respectivos soportes entre ellos: evidencias, fotográficas, listados de asistencia y demás que el supervisor considere necesario en el proceso de recibo y liquidación del contrato

	OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: **1.** Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. **2.** Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato **3.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4.** Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.			
MODALIDAD DE SELECCIÓN **(6)** Marque con una **X**	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Mínima cuantía**	**Régimen Especial**
				x

6. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se fundamenta en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, disposición que autoriza al Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con recursos de los respectivos presupuestos, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo. Esta disposición constituye el fundamento constitucional de los contratos de interés público celebrados con entidades privadas sin ánimo de lucro, siempre que se acrediten las condiciones establecidas en la normativa que reglamenta su aplicación.

En desarrollo de este mandato constitucional se expidió el Decreto 092 de 2017, mediante el cual se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Para el presente proceso resultan especialmente aplicables sus artículos 2, 3 y 4, los cuales regulan, respectivamente, las condiciones de procedencia de esta contratación, los requisitos para acreditar la reconocida idoneidad de las entidades y el procedimiento competitivo que debe adelantarse cuando existe pluralidad de entidades sin ánimo de lucro que pueden desarrollar el programa o actividad de interés público requerido.

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad debe responder a un programa o actividad de interés público relacionado con los instrumentos de planificación de la entidad estatal y no puede comportar una relación conmutativa en la que exista una contraprestación directa a favor de la entidad contratante, ni instrucciones precisas impartidas al contratista para el cumplimiento del objeto. En consecuencia, la aplicación de esta disposición exige que la entidad estatal justifique en los documentos del proceso la naturaleza de interés público de la

intervención, su correspondencia con los planes de desarrollo y la configuración jurídica del negocio que pretende celebrar.

En el presente caso, el objeto contractual se orienta al fortalecimiento del talento humano, la productividad y la competitividad del sector turístico del municipio de Isnos, Huila, mediante la organización y desarrollo de talleres de formación dirigidos a los actores del sector turístico. Esta finalidad se encuentra relacionada con los propósitos de desarrollo económico y fortalecimiento de capacidades previstos en la planificación municipal, particularmente con el sector Comercio, Industria y Turismo y el programa de productividad y competitividad de las empresas colombianas contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal “Porque querer un pueblo es luchar por su gente” 2024–2027. De igual manera, guarda correspondencia con el Plan de Desarrollo Turístico Convencional de Isnos 2026–2031, adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 016 del 31 de agosto de 2026, que contempla entre sus objetivos el impulso de procesos de formación y fortalecimiento empresarial del sector turístico, así como la participación y articulación de sus actores. Por consiguiente, la actividad propuesta no constituye una actuación aislada, sino una intervención vinculada con los propósitos de planificación y desarrollo turístico definidos por el municipio.

En cuanto a la naturaleza del contrato, deberá garantizarse que su ejecución responda efectivamente a una finalidad de interés público y no a una relación de intercambio en la que el municipio adquiera un servicio para satisfacer una necesidad propia y reciba como contraprestación directa una prestación equivalente. Para ello, la estructuración del negocio deberá evidenciar que las partes concurren al desarrollo de un programa de interés público dirigido a beneficiar a los actores del sector turístico y, de manera general, al desarrollo de la actividad turística municipal. En ese sentido, el instrumento contractual, las obligaciones y las condiciones de ejecución deberán guardar coherencia con dicha finalidad, sin desnaturalizar la figura mediante la configuración de una adquisición ordinaria de servicios bajo una relación meramente conmutativa.

De igual manera, la ejecución del programa deberá conservar la autonomía de la entidad sin ánimo de lucro en el desarrollo de las actividades que le correspondan, sin perjuicio de las obligaciones de coordinación, seguimiento, verificación y supervisión que competen al municipio. Esto significa que la entidad estatal puede establecer los resultados de interés público que pretende alcanzar, las condiciones generales de ejecución y los mecanismos para verificar el cumplimiento del objeto, pero no debe estructurar el contrato como una relación en la que imparta instrucciones precisas propias de una contratación ordinaria de servicios. Esta condición deberá reflejarse tanto en los documentos del proceso como en el instrumento contractual que se suscriba.

Por otra parte, el artículo 3 del Decreto 092 de 2017 establece que la entidad estatal debe definir las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro para demostrar su reconocida idoneidad, teniendo en cuenta las pautas y criterios establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. La reconocida idoneidad se relaciona con la experiencia, capacidad y aptitud de la organización para desarrollar

satisfactoriamente el programa de interés público. Por ello, no resulta suficiente acreditar únicamente la existencia jurídica de la entidad o su naturaleza no lucrativa, sino que debe verificarse que su objeto institucional, trayectoria, experiencia relacionada, capacidad técnica, administrativa y operativa, estructura organizacional y personal disponible guarden correspondencia con las actividades que se pretenden desarrollar.

En aplicación de lo anterior, el Municipio de Isnos establecerá requisitos de participación e indicadores verificables que permitan determinar la idoneidad de las entidades interesadas para ejecutar el programa. Estos criterios deberán guardar relación directa con el objeto contractual y con las actividades de formación previstas, particularmente en lo concerniente a la experiencia en procesos de formación, turismo, fortalecimiento del talento humano, desarrollo empresarial o actividades relacionadas con la productividad y competitividad del sector turístico. Asimismo, se verificarán las condiciones jurídicas, organizacionales, técnicas y administrativas necesarias para garantizar que la entidad seleccionada cuente con capacidad suficiente para asumir la ejecución del programa. Los requisitos deberán ser objetivos y proporcionales, de manera que permitan acreditar la capacidad real de los participantes sin establecer exigencias ajenas o innecesarias frente al objeto contractual.

Ahora bien, el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece la obligación de adelantar un proceso competitivo cuando, durante la etapa de planeación, la entidad estatal identifique que el programa o actividad de interés público requerido puede ser ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro. Esta disposición busca garantizar la selección objetiva de la entidad que presente las mejores condiciones para desarrollar el programa, mediante reglas previamente definidas, publicidad, concurrencia y evaluación objetiva de las propuestas.

En el presente proceso, de acuerdo con el análisis adelantado por la Administración Municipal durante la etapa de planeación y la información recopilada mediante las cotizaciones allegadas, se identificó la existencia de diferentes entidades que desarrollan actividades relacionadas con el objeto requerido. Esta circunstancia sustenta la necesidad de acudir al procedimiento competitivo previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, sin perjuicio de que la participación y selección se encuentren condicionadas a que las entidades interesadas acrediten su naturaleza jurídica como entidades privadas sin ánimo de lucro y demuestren la reconocida idoneidad exigida por la normativa aplicable.

Para el desarrollo del proceso competitivo, el Municipio de Isnos deberá observar las fases establecidas en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017. En primer lugar, definirá y publicará los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, junto con los criterios de ponderación que permitirán comparar objetivamente las propuestas. En segundo lugar, establecerá un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro interesadas presenten sus ofertas y los documentos que permitan acreditar su reconocida idoneidad. Finalmente, adelantará la evaluación de las propuestas con fundamento en los criterios previamente establecidos y publicados, dejando constancia de los resultados y de las razones que sustenten la selección de la entidad que presente las mejores condiciones para desarrollar el programa de interés público.

En desarrollo de estas etapas, el Municipio podrá establecer requisitos habilitantes relacionados con la existencia y representación legal de la entidad, la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, la correspondencia de su objeto institucional con las actividades propuestas y la acreditación de su capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera. Así mismo, podrá definir factores de evaluación que permitan comparar la experiencia específica, la calidad de la propuesta, la capacidad del equipo de trabajo, la metodología de formación y las condiciones de ejecución ofrecidas por los participantes, siempre que estos criterios sean pertinentes, verificables y proporcionales a las características del programa. La evaluación deberá realizarse exclusivamente con fundamento en las reglas publicadas, garantizando la igualdad de oportunidades y la transparencia durante el procedimiento.

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, la celebración de este tipo de contratos requiere autorización expresa del representante legal de la entidad estatal para cada contrato en particular, la cual deberá quedar acreditada en los documentos del proceso. De igual forma, el artículo 7 del mismo decreto dispone la aplicación de los principios de la contratación estatal y de las normas presupuestales correspondientes, así como el cumplimiento de las obligaciones de publicidad en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. En consecuencia, el Municipio deberá garantizar la publicidad de los documentos y actuaciones del proceso, así como la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, en cuanto resulten aplicables a esta modalidad de contratación.

En consecuencia, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, su orientación hacia una finalidad de interés público, su correspondencia con los instrumentos de planificación municipal y la identificación de pluralidad de entidades que pueden desarrollar actividades relacionadas con el programa requerido, el Municipio de Isnos adelantará un proceso competitivo con fundamento en los artículos 2, 3 y 4 del Decreto 092 de 2017, en concordancia con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política. El procedimiento tendrá como finalidad seleccionar una entidad privada sin ánimo de lucro que acredite reconocida idoneidad y reúna las mejores condiciones para contribuir al fortalecimiento del talento humano, la productividad y la competitividad del sector turístico municipal, mediante la organización y desarrollo de talleres de formación dirigidos a sus actores, garantizando que la selección se realice bajo criterios objetivos, verificables, previamente establecidos y orientados al cumplimiento de los resultados de interés público definidos por la Administración Municipal.

7. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para tal efecto las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones:

7.1. Clasificación UNSPSC.

Clasificación UNSPSC

86101702 – Capacitación relacionada con el turismo 86101705 – Capacitación administrativa 81141601 - Logística

7.2. Condiciones o Especificaciones Técnicas Exigidas:
El contratista se obliga con la administración Municipal de Isnos a prestar el servicio de acuerdo a las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MEDIDA
1.1	Garantizar la organización, logística y desarrollo de un taller de formación para prestadores de servicios turísticos (alojamiento, gastronomía y turismo de naturaleza) del municipio de Isnos, enfocado en atención al cliente y calidad en el servicio, incluyendo el material de apoyo, control de asistencia y registro fotográfico.	1	servicios
1.2	Garantizar la organización, logística y desarrollo de un taller de formación para artesanos, guías, formadores de las escuelas de formación artística e informadores turísticos locales del municipio de Isnos, enfocado en la interpretación del patrimonio cultural y arqueológico, incluyendo el material de apoyo, control de asistencia y registro fotográfico.	1	servicios
1.3	Garantizar la organización, logística y desarrollo de un taller de formación y gobernanza dirigido a los integrantes del Consejo Municipal de Cultura y Turismo de Isnos y actores clave del sector, enfocado en normativa turística, roles institucionales, planificación territorial, incluyendo el material de apoyo, control de asistencia y registro fotográfico.	1	servicios

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo. (Ver documento anexo “Análisis del sector”)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

- **Estudio de mercado:**

Con base en las actividades del proyecto que se requiere ejecutar, se establecieron las condiciones técnicas necesarias para llevar a cabo cada una de las actividades, lo que permitió

realizar los análisis, cálculos en base a las cotizaciones presentadas y teniendo en cuenta los precios del mercado actual, lo que arrojo la siguiente información:

- AGRO INVERSIONES SURCOLOMBIANA SAS
- CORPORACION UNIVERSITARIA DEL MACIZO COLOMBIANO UNIMACIZOC
- FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA DE PITALITO

ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE TALLERES DE FORMACIÓN PARA AGENTES TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE ISNOS				COT 1 AGROINVERSIONES	COT 2 UNIMACIZOC	COT 3 SEMILLAS
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**MEDIDA**	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1.1	Garantizar la organización, logística y desarrollo de un taller de formación para prestadores de servicios turísticos (alojamiento, gastronomía y turismo de naturaleza) del municipio de Isnos, enfocado en atención al cliente y calidad en el servicio, incluyendo el material de apoyo, control de asistencia y registro fotográfico.	1	servicios	$ 6.000.000	$ 5.000.000	$ 3.333.000
1.2	Garantizar la organización, logística y desarrollo de un taller de formación para artesanos, guías, formadores de las escuelas de formación artística e informadores turísticos locales del municipio de Isnos, enfocado en la interpretación del patrimonio cultural y arqueológico, incluyendo el material de apoyo, control de asistencia y registro fotográfico.	1	servicios	$ 6.000.000	$ 5.000.000	$ 3.333.000
1.3	Garantizar la organización, logística y desarrollo de un taller de formación y gobernanza dirigido a los integrantes del Consejo Municipal de Cultura y Turismo de Isnos y actores clave del sector, enfocado en normativa turística, roles institucionales, planificación territorial, incluyendo el material de apoyo, control de asistencia y registro fotográfico.	1	servicios	$ 6.000.000	$ 5.000.000	$ 3.334.000
				$ 18.000.000	$ 15.000.000	$ 10.000.000

El resultado de dicho análisis da como resultado los valores oficiales para el presente proceso de contratación que se obtuvo teniendo en cuenta los valores de la cotización con el valor más bajo y que incluyera el ofrecimiento de los ítems requeridos por la entidad:

ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE TALLERES DE FORMACIÓN PARA AGENTES TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE ISNOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	VALOR TOTAL
1. APORTE MUNICIPO				
1.1	Garantizar la organización, logística y desarrollo de un taller de formación para prestadores de servicios turísticos (alojamiento, gastronomía y turismo de naturaleza) del municipio de Isnos, enfocado en atención al cliente y calidad en el servicio, incluyendo el material de apoyo, control de asistencia y registro fotográfico.	1	servicios	$ 3.333.000
1.2	Garantizar la organización, logística y desarrollo de un taller de formación para artesanos, guías, formadores de las escuelas de formación artística e informadores turísticos locales del municipio de Isnos, enfocado en la interpretación del patrimonio cultural y arqueológico, incluyendo el material de apoyo, control de asistencia y registro fotográfico.	1	servicios	$ 3.333.000
1.3	Garantizar la organización, logística y desarrollo de un taller de formación y gobernanza dirigido a los integrantes del Consejo Municipal de Cultura y Turismo de Isnos y actores clave del sector, enfocado en normativa turística, roles institucionales, planificación territorial, incluyendo el material de apoyo, control de asistencia y registro fotográfico.	1	servicios	$ 3.334.000
SUBTOTAL				**$ 10.000.000**
2. APORTE ESAL				
2.1	Garantizar material de papelería que permita desarrollar de manera adecuada el objeto contractual	1	UN	$ 300.000
SUBTOTAL				$ 300.000
VALOR TOTAL				$ 10.300.000
APORTE DEL MUNICIPIO				$ 10.000.000
APORTE ESAL				$ 300.000

Finalmente, el presupuesto total estimado para la ejecución del contrato es de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($10.300.000) M/CTE.**

A. APORTE DEL MUNICIPIO:

El aporte del Municipio de Isnos para el CONVENIO a suscribir es por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000977 código CCPET: 2.3.2.02.02.009; Fuente: 1103. El aporte del municipio incluye todos los costos y gastos, directos e indirectos, en que incurra el CONVINIENTE para la ejecución del objeto contractual.

Para dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 de Decreto 092 de 2017, el oferente deberá manifestar en la carta de presentación de la propuesta o en el anexo certificación de Aportes, si los recursos a comprometer son propios o de cooperación internacional, y si estos se realizaran en especie o en dinero

APORTE MINIMO ESAL: MINIMO 3% DEL APORTE DEL MUNICIPIO LOS CUALES SERAN INVERTIDOS EN DINERO O EN BIENES Y SERVICIOS.

B. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el convenio celebrado de la siguiente manera:

2. EL MUNICIPIO pagará en un (01) ÚNICO PAGO por el 100% del valor contratado y efectivamente ejecutado, previa suscripción del acta de terminación y/o liquidación. Se cancelará a la presentación de la factura o documento equivalente, según corresponda, y la respectiva certificación suscrita por el supervisor del convenio.

Liquidación del convenio: La liquidación del convenio se efectuará dentro de la terminación del mismo.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.
Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del convenio, son de cargo EXCLUSIVO del conveniente o contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510
de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

10. PERFIL DEL PROVEEDOR

En el presente Proceso contractual pueden participar Entidades privadas sin ánimo de lucro, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del convenio, su duración por lo menos debe ser igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Isnos, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el convenio.
Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no inferior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

De conformidad con el numeral 16.9 de la Circular unificada expedida por Colombia Compra Eficiente, El Decreto 092 de 2017 no restringe ninguna forma de asociación entre las entidades privadas sin ánimo de lucro, y prevé que los contratos y convenios que regula se sujetarán a las normas generales aplicables al Sistema de Compra Publica, es decir Ley 80 de 1993, salvo lo que de manera expresa esté regulado en dicho Decreto. La Ley 80 de 1993 establece las diferentes formas asociativas que pueden utilizar los proponentes para participar en los Procesos de Contratación.

De esta forma, entidades privadas sin ánimo de lucro pueden constituirse como unión temporal o consorcio para efectos de la celebración de contratos de colaboración o convenios de asociación, por lo tanto, en el presente proceso competitivo de régimen especial pueden participar las ESALES en cualquiera de las formas asociativas que pueden utilizar los proponentes para participar en los Procesos de Contratación estatal.

11. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN.

La entidad podrá requerir a los proponentes, hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del convenio, a efectos de que subsanen requisitos no necesarios para la comparación de las propuestas.

Acorde a su naturaleza jurídica, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos jurídicos:

- Carta de presentación de la propuesta
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal

- Fotocopia libreta militar (hombres menores de 50 años)
- Documento de conformación de consorcio o unión temporal (si aplica)
- Certificado de existencia y representación legal
- Autorización de la junta directiva u órgano social competente (Si aplica)
- Compromiso Anticorrupción:
- Registro único tributario – RUT
- Acreditación de cumplimiento en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
- Paz y salvo municipal 2026 actualizado
- Certificado de Antecedentes Fiscales.
- Consulta antecedente judiciales del representante legal.
- Certificado de Medidas Correctivas del representante legal
- Certificado REDAM.
- Reporte de delitos sexuales del representante legal
- Anexo-Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- Anexo -Autorización tratamiento de datos personales
- Póliza de seriedad de la oferta

- **Carta de prestación de la propuesta:** La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el presente proceso, la cual debe venir firmada por el proponente a su representante legal a por el apoderado debidamente facultado y con las formalidades del caso.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio a Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a la establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- **Fotocopia de cédula de ciudadanía:** Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal de la ESAL; en caso de consorcio o unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes.
- **Fotocopia libreta militar**: Deberá acreditar la definición de situación militar del representante legal (si aplica) a través de copia de la libreta militar, en caso de consorcio o unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes. Tratándose de varón menor de 50 años.
- **Documento de conformación de consorcio o unión temporal**: Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación los anexos según corresponda y anexar fotocopia de la cedula de cada uno de los representantes legales. El documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio debe cumplir los requisitos de ley.

- **Certificado de existencia y representación legal:** El proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria, en la cual demuestre que el objeto social le permita ejecutar el convenio.

Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del convenio y un (1) año más. En caso que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

Los proponentes deberán diligenciar el formato respectivo; el cual se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.

- **Autorización para contratar:** En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el convenio, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.
- **Compromiso Anticorrupción:** El compromiso que debe contraer el Proponente deberá hacerse constar en una carta compromiso, en el cual se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la suscripción del documento anexo.
- **Fotocopia del RUT:** Se deberá anexar fotocopia de RUT actualizado LEGIBLE de la ESAL, además deberá anexar fotocopia de RUT actualizado del representante legal, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar fotocopia de RUT actualizado de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.
- **Acreditación del pago a los sistemas de riesgos profesionales, pensión, salud y aportes a las cajas de compensación familiar:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones, adjuntando el soporte de acreditación de pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar y mediante certificación expedida

por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta donde se relacionen los conceptos cancelados con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los integrantes.

- **Paz y salvo municipal 2025 actualizado:** Deberá allegarse con la oferta, la paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Isnos respecto de cualquier tipo de obligación con el municipio de la ESAL y del representante legal, con vigencia para la época del cierre de éste proceso de selección. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada.
- **Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica:** Los oferentes deberán allegar este certificado de la persona jurídica y su representante y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.
- **Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional** Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.
- **Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:** Los oferentes deberán allegar este certificado de la persona jurídica y su representante, y en caso de proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.
- **Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas:** De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, los proponentes deberán allegar la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto
- **Certificado REDAM**: De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 2097 del 2021 y con el fin de verificar el **REDAM,** El proponente deberá anexar a su propuesta certificado del representante legal expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, para lo cual, en caso de no haberlo efectuado con anterioridad, deberá seguir los pasos establecidos para efectuar el registro de autenticación digital y el acceso a la carpeta ciudadana para obtener el certificado REDAM en https://www.redam.gov.co/modulo-2Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad del representante legal y certificado

- **Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018:** La Empresa verificará el Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional que reporta las posibles inhabilidades de los oferentes y sus representantes Legales. En caso de consorcio o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.
- **Certificado de inhabilidades e incompatibilidades** suscrito por el representante legal conforme el anexo del pliego de condiciones del proceso competitivo.
- Suscribir **anexo autorización para el tratamiento de datos personales** conforme lo establezca el pliego de condiciones del proceso competitivo.
- **Póliza De Seriedad De La Oferta:** El proponente deberá suscribir una póliza de seriedad de la oferta a nombre del Municipio de Isnos, con NIT. 800.097.098-1, por un valor equivalente al 10% del valor de la oferta económica, con una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

EVALUACION JURIDICA	**Verificación**
	Cumple / No cumple

12. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

- **EXPERIENCIA GENERAL**
- **EXPERIENCIA GENERAL**

En el presente proceso de selección pueden participar exclusivamente personas jurídicas en la modalidad de Entidades sin ánimo de lucro; El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, vigente, en el cual conste que se encuentra legalmente constituido con una antigüedad no inferior a cinco (5) años y que dentro de su objeto social se incluyan actividades referentes al objeto contractual.

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

El proponente deberá acreditar la ejecución de tres (3) contratos y/o convenios ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, durante los últimos cinco (5) años, cuyo objeto esté relacionado con actividades culturales y sociales.

Los proponentes deberán acreditar a la experiencia especifica con a la presentación de copia del CONTRATO O CONVENIO Y ACTA DE LIQUIDACION Y/O TERMINACION, o CERTIFICAICON expedida por el contratante o entidad cooperante, suscrita por el representante legal o persona encargada donde se evidencie claramente los siguientes datos:

- Número del contrato o convenio

- Datos generales del contratante o entidad cooperante: nombre, nit, dirección, nombre representante legal, cedula ciudadanía del representante legal, dirección y teléfono.
- Datos generales de la ESAL y su representante legal a quien expide la certificación.
- Objeto del contrato o convenio suscrito.
- Fecha de inicio, fecha de terminación.
- Valor total del contrato o convenio incluidas adiciones si aplica, en el caso de los convenios deberá especificar los aportes de cada uno delos cooperantes.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

La experiencia exigida cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal deberá ser aportada por cada uno de los integrantes.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral

- EL proponente deberá allegar con su oferta diligenciado y firmado el Anexo que establezca el pliego de condiciones del proceso competitivo - **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**, en el cual deberá registrar la información de los contratos y convenios con los cuales acredita la experiencia especifica

- **CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**

De acuerdo con la sesión IV-B de la Guía para contratación con entidades sin ánimo de lucro expedida por Colombia Compra Eficiente, La Entidad Estatal puede pedir evidencia de que la entidad privada sin ánimo de lucro cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas. Indicadores relativos a la permanencia de los colaboradores permanentes o eventuales pueden ayudar a medir esta capacidad.

En tal sentido, Teniendo en cuenta el valor del convenio y su alcance, la entidad privada sin ánimo de lucro debe evidenciar que cuenta con un equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del convenio.

Por lo anterior, la ESAL en su oferta deberá acreditar bajo gravedad de juramento certificación suscrita por el representante legal en el cual garantiza la disponibilidad del equipo mínimo misional, técnico y administrativo con el cual cuenta para desarrollar la ejecución del convenio a suscribir en caso de resultar seleccionado.

EVALUACION TÉCNICA	Verificación
	Cumple / No cumple

13. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

- **INDICADORES FINANCIEROS:**

Los indicadores financieros de liquidez y endeudamiento (a. y b.) del consorcio o de la unión temporal se determinarán con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Sus cuentas contables se calcularán de acuerdo a ese porcentaje, consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta contable, se calcularán los indicadores financieros.

Con el cumplimiento de lo exigido, se calculan los indicadores financieros y, se verifican las condiciones aquí señaladas, según corresponda al objeto del Proceso, de acuerdo con el presupuesto del proceso, la forma de pago, duración y análisis del sector económico.

Los resultados de los indicadores financieros solicitados se calcularán directamente con la verificación de las cuentas contables, registradas en el balance general o con la información reportada en el registro único de proponentes, con corte a 31 de diciembre de 2025.

Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente.

Para dar cumplimiento al indicador de liquidez el proponente debe tener una liquidez, como se expone a continuación:

MAYOR O IGUAL A 1.0

NOTA 2: Cuando el proponente no registre pasivos corrientes y estos sean iguales a cero (0), el resultado del indicador de liquidez será indefinido o indeterminado. En este caso, se entenderá que cumple con el mismo, siempre y cuando el activo corriente sea positivo o mayor a cero (0). Si el activo corriente es negativo, no cumple con dicho indicador.

Endeudamiento: Pasivo total / Activo total.

Para dar cumplimiento al indicador de endeudamiento, el proponente debe tener un endeudamiento **Menor <= al 62%.**

NOTA 3: Cuando el proponente no registre pasivos totales y estos sean iguales a cero (0), el resultado del indicador de endeudamiento será igual a cero (0). En este caso, se entenderá que cumple con el mismo, siempre y cuando el activo total sea positivo o mayor a cero (0). Si el activo total es negativo, no cumple con dicho indicador.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 62%

14. PROPUESTA ECONÓMICA

Oferta económica: El proponente deberá diligenciar el valor total de la propuesta económica en la plataforma SECOP II. Así mismo, **el proponente debe Anexar la Oferta económica detallando los valores unitarios y totales que oferta, tanto del aporte del MUNICIPIO como de la ESAL** esta debe estar debidamente suscrita por el representante legal

Se deben respetar los techos de **los valores unitarios establecidos en el presupuesto**. En el caso de que la sumatoria de los valores unitarios superen el valor establecido por la entidad, la propuesta será **RECHAZADA.**

Los aportes de la ESAL deberán estar detallados en la oferta económica, especificando el porcentaje de aporte ofrecido y las actividades a las cuales se destinará, de conformidad con las especificaciones técnicas del presente estudio. El porcentaje de aporte ofrecido por la ESAL será objeto de valoración de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos por la entidad y, una vez aceptada la propuesta, tendrá carácter vinculante para la ejecución del convenio.

OFERTA ECONÓMICA	Verificación
	Cumple / No cumple

15. CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla siguiente.

Las ofertas deberán presentarse en los formatos establecidos en el pliego de condiciones como el formato para presentación de la oferta.

Para calificar la propuesta debe haber sido verificada satisfactoriamente en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros y/o organizacionales. Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de verificación serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de 100 puntos.

Por consiguiente, se procede a describir la ponderación y puntaje de los factores de selección: Así mismo, acorde La ponderación de las propuestas se hará únicamente a las ofertas que hayan sido calificadas con "HABILITADO" en la verificación jurídica, técnica, y financieras y/o organizacionales según sea el caso. LAS PROPUESTAS SERÁN PONDERADAS, TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES FACTORES SOBRE UNA ASIGNACIÓN MÁXIMA TOTAL DE 100 PUNTOS ASÍ:

Tabla - Puntaje por criterios de evaluación.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
FACTOR DE MAYOR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	50
FACTOR ECONOMICO (APORTE)	30
PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
TOTAL	**100**

FACTORES DE MAYOR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (MAX. 50 PUNTOS)

Para la contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro, es de capital importancia que la entidad tenga la certeza de las experiencias exitosas que han tenido sus potenciales asociados y, por su puesto, de esa forma, conocer la pericia y capacidad técnica de las ESALES.

De acuerdo con el manual expedido para determinar y verificar requisitos habilitantes, expedido por Colombia Compra Eficiente, define que la experiencia "*es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato".* Para las ESALES, dicha experiencia se medirá en razón la participación previa de la misma en la ejecución de programas y actividades de interés público.

De conformidad con lo anterior, la experiencia se convierte en el caso que nos ocupa como un requisito ponderable para escoger cuál es la mejor oferta para ejecutar las actividades previstas.

De igual forma siguiendo las recomendaciones del estudio el sector, la experiencia que valorará la entidad será la obtenida por los proponentes con el sector público en la ejecución

de programas o actividades afines de interés público, ya que las dinámicas de lo estatal y lo privado no son iguales en todos los casos y si es importante conocer circunstancias como el cumplimiento del conveniente, aseguramiento de las obligaciones derivadas de los contratos (el régimen de garantías y la publicidad de las actuaciones contractuales, actividades que son de difícil acceso con el sector privado en la mayoría de los casos)

El proponente que demuestre experiencia específica superior a la mínima contemplada en el presente pliego será objeto de la suficiente puntuación:

ITEM	**PUNTAJE**
Acreditar dos (2) convenios y/o contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas, cuyo objeto sea tenga relación directa con actividades de logística para conmemoración y/o celebración de eventos.	50 puntos
Acreditar un (1) convenios suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas, cuyo objeto sea tenga relación directa con actividades de logística para conmemoración y/o celebración de eventos.	30 puntos
Acreditar al menos un (1) contrato, ejecutados y liquidados con entidades públicas, cuyo objeto sea tenga relación directa con actividades de logística para conmemoración y/o celebración de eventos.	20 puntos

Para efectos de validar a experiencia ponderable, la ESAL deberá adjuntar certificaciones expedidas por la entidad contratante o copia de los contratos y/o convenios con su debida acta de liquidación donde se indique:

- Número del contrato o convenio
- Datos generales del contratante o entidad cooperante: nombre, nit, dirección, nombre representante legal, cedula ciudadanía del representante legal, dirección y teléfono.
- Datos generales de la ESAL y su representante legal a quien expide la certificación.
- Objeto del contrato o convenio suscrito.
- Actividades desarrolladas y/o ejecutadas.
- Fecha de inicio, fecha de terminación.

- Valor total del contrato o convenio incluidas adiciones si aplica, en el caso de los convenios deberá especificar los aportes de cada uno delos cooperantes.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación

FACTOR ECONÓMICO (APORTE) (30 PUNTOS MÁX.)

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases precontractual, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. En caso de que no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el ofrecimiento lo incluye o no, se entenderá que está incluido. La propuesta deberá presentarse en la forma establecida en el Anexo correspondiente del pliego de condiciones y se debe diligenciar las columnas relativas a los valores unitarios y demás condiciones allí exigidas, so pena de rechazo.

El Puntaje se otorgará sobre veinte (30) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

FACTOR	PUNTAJE
Primer mayor valor de los Aportes de la ESAL	15
Segundo mayor valor de los Aportes de la ESAL	10
Las ofertas que presenten aportes menores al segundo mayor de las ESAL	5

El Proponente deberá diligenciar el **ANEXO OFERTA ECONÓMICA**, especificando el porcentaje de aporte para la ejecución de actividades derivadas de la necesidad que desea suplir la entidad territorial además deberá presentar suscrita por el representante legal una carta de intención de aporte de la ESAL, manifestando el porcentaje que aporta y el detalle del mismo.

PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 puntos)

PORCENTAJE DE LOS BIENES Y SERVICIOS NACIONALES.	PUNTAJE
Cien por ciento 100% de los servicios de origen nacional.	15

Inferior al 100% y hasta el cincuenta (50%) de los bienes y servicios de origen nacional.	05

CAUSALES DE RECHAZO (15)

Sólo serán causales de rechazo las previstas en la ley y en el presente proceso.
El MUNICIPIO, rechazará las ofertas en los siguientes eventos:

- Cuando el interesado se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
- Cuando la oferta sea presentada por ESALES jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en el proceso competitivo.
- Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo interesado, ya sea en forma individual o en calidad de socio de otra ESAL o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal.
- En caso de que el MUNICIPIO, detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los interesados mediante pruebas que aclaren la información presentada que induzcan en error a la entidad.
- Cuando el interesado señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la Proceso competitivo presente condicionamientos para la aceptación de la oferta.
- Cuando el interesado no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO establecido por la MUNICIPIO, la información o documentación solicitada por la Entidad, respecto de un requisito o documento habilitante.
- Cuando el proponente presente la propuesta fuera del término previsto en el cronograma de la invitación Publica o en un lugar diferente al establecido en la misma.
- Cuando esté incursa la ESAL oferente individual o integrante del oferente plural en causal de disolución o liquidación judicial obligatoria.
- Cuando existiere incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en el numeral (Objeto social del proponente) de este documento.
- Cuando no se oferte la totalidad de los ítems estimados en los estudios previos y en el pliego de condiciones.
  Cuando se hayan modificado la descripción de detalles, cantidades o unidades de medida establecidos en los Anexos correspondiente a la oferta técnica y oferta económica y no se haya presentado la carta de aceptación de los ítems. Con la carta de aceptación, la administración considera corregida la descripción de los ítems, unidades y cantidades presentadas con errores por el proponente y en ese caso prevalecerán los establecidos por la Administración en el Presupuesto oficial como se establece en el respectivo anexo.
- Cuando la oferta inicial de precio exceda del monto del presupuesto oficial o aporte

del MUNICIPIO, o alguno de sus ítems.

- Cuando la ESAL no manifieste realizar aportes en dinero o en bienes y servicios para la ejecución del convenio.
- No diligenciar a hacerlo de forma incompleta total o parcialmente el cuestionario adjunto en la plataforma SECOP II lista de precios de la oferta económica de tal forma que impida su comparación objetiva en la descripción y/o el valor de todos los ítems ofertados.
- Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la gula para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
- Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal a cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación DESCRITO EN LA PLATAFORMA de uno a varios de sus integrantes, a uno a algunos de ellos desista a sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal a la modalidad de asociación escogida.
- En los demás casos expresamente establecidos en el presente proceso competitivo, en la Ley y en la presente invitación.

CRITERIOS DE DESEMPATE [16]

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

No. orden	Factor
1	Bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros, esta condición se entenderá justificada con el formato de apoyo a la industria Nacional que diligencia en oferente
2	Propuesta de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o la de un proponente plural constituido por mujeres en las anteriores condiciones. Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia deberá acreditar acorde con lo establecido en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, con declaración ante notario de tal condición. En el caso de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá allegar la medida de protección que debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada
3	Oferente que acredite por lo menos que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, esto se acreditará con la certificación de personal en condición de discapacidad aportando además la certificación que entrega el Ministerio de Trabajo para dar cuenta de la vinculación y aval de dicho personal

4	Oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiaras de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, se acreditará a través de la certificación de nómina y los respectivos documentos de identidad del personal mayor.
5	Propuesta que acredite que por lo menos el 10% de su nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o Rom. Para el cumplimiento de esta causal se debe allegar la certificación de pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas Certificación expedida por el Ministerio del Interior que es la autoridad encargada de acuerdo a las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras, de dicho Ministerio.
6	Propuesta presentada por personas en procesos de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente. Para la acreditación de esta causal se deberá presentar certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN, donde acredite tal condición.
7	Oferta presentada por un proponente plural (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Para la acreditación de tales condiciones el oferente deberá leer las condiciones establecidas en los numerales anteriores de estas causales de rechazo.
8	Oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
9	Proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal
10	Oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación

	mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural
11	Empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12	Si el empate se mantiene, después de aplicar los criterios anteriores, se procederá a elegir el primer orden de calificación mediante el sorteo por balotas, para lo cual en la audiencia de adjudicación, los proponentes empatados escogerán las balotas y se adjudicara a aquel que obtenga el número mayor.

DECLARATORIA DE DESIERTA (17)

El MUNICIPIO declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de Municipio de Isnos o su delegado no acoja la recomendación del equipo evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

16. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

N/A

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	MUNICIPIO DE ISNOS HUILA
PLAZO (20)	UN (01) MES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO, SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
ANTICIPO (21)	SI ____ NO__X__ Porcentaje _____%
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI_____ NO_____ SUPERVISIÒN: SI__X___ NO_____

17. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso, la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente así.

ALCALDIA MUNICIPAL DE ISNOS	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No acatar las obligaciones del contrato y no obrar con buena fe en las etapas contractuales	Deficiencias en cumplimiento de objetivos y necesidades de la entidad	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Fortalecimiento de la supervisión del contrato, por parte de le entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Oct - 2026	Dic-2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en entrega de informes mensuales de ejecución y gestión	Baja calidad en la ejecución y/o supervisión	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Entrega de informes dentro de los 5 días siguientes al periodo/fracción cumplido	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Oct - 2026	Dic-2026	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
3	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Faltas en reserva de información, equipos y maquinaria	Conflicto en reserva de información, riesgos legales, daños	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Responsabilidad penal, civil y administrativa por adulteración, pérdida o uso fraudulento	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Oct - 2026	Dic-2026	Durant e el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
4	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución , desequilibrio económico	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías antes cambios normativos	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Oct - 2026	Dic-2026	Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad	POR EVENTO
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Desórdenes sociales, paros, enfermedad que impida el desarrollo del contrato	Afectación en el cronograma, retrasos, incumplimientos	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencias	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Oct - 2026	Dic-2026	Por evento	OTRO

6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista en pagos al Sistema de Seguridad Social Integral	Riesgo de sanción empleador Ley 100 de 1993	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de aportes	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Oct - 2026	Dic-2026	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL
7	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Incumplimiento de la entidad en el pago a contratista	Riesgos en proceso de ejecución	1	3	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Certificados y registros presupuestales ajustados	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Oct - 2026	Dic-2026	Una vez	POR EVENTO
8	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Fallas en procesos, averías, sistemas , o inasistencia a reuniones	Riesgos o retrasos en informes, inconsistencias	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Planificación en supervisión del contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Oct - 2026	Dic-2026	Durant e el desarrollo del contrato	SEMANAL
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	Incremento en impuesto s, tasas, que afecten a contribuyentes y contratistas	Desequilibrio económico, afectación en continuidad del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de condiciones que eviten riesgos a la entidad	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Oct - 2026	Dic-2026	Revisión de los término s y ejecución del contrato	POR EVENTO
10	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	No inscripción o renovación de hoja de vida en plataforma SIGEP	Incumplimiento del decreto 1083 de 2015	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión por parte del área encargada del cumplimiento de la obligación	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Oct - 2026	Dic-2026	Una vez	UNA VEZ
11	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción de funcionarios en ejecución del contrato	Riesgos penales, disciplinarios, a la entidad por actos de funcionarios	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Selección objetiva, compromiso anticorrupción, advertencia	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Oct - 2026	Dic-2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
12	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de protocolos de bioseguridad en salidas o imprudencias	Riesgos de salud derivados , afectación de disponibilidad ante enfermedad	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Cumplimiento de protocolos de bioseguridad, vacunas, ARL acorde al riesgo	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Oct - 2026	Dic-2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

18. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del convenio	Término de duración del convenio y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Póliza de seguros	5% del valor del convenio	Término de duración del convenio y tres (03) años más.
Calidad del servicio	Póliza de seguros	10% del valor total del convenio	Término de duración del convenio y 1 año más, contados a partir de la suscripción

En cualquier evento en que adiciones el valor del convenio o se prorrogue su término, el conveniente deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.
La garantía deberá ser enviada a través del SECOP II, dentro del término anteriormente establecida

19. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	NO	$255.459.239	NO	NO
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	NO	$255.459.239	NO	NO
Estados AELC	NO	$696.380.112	NO	NO
Costa Rica	NO	$337.737.809	NO	NO
Unión Europea	NO	$ 696.380.112	NO	NO

Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	NO	Sin umbral	NO	NO
Chile	NO	$255.459.239	NO	NO

20. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	**SI**	**NO**
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Isnos Huila, 29 de octubre de 2026

ORIGINAL FIRMADO
FABIÁN DARÍO CUÉLLAR CASTRO
Secretario de Gobierno y Desarrollo

Proyectado por: Erik Xavier Parra Sandoval - Apoyo Profesional Contratación

Revisado por: Julieth Katherine Gaviria Muñoz - Asesora Jurídica Contratación

Aprobado por: Camilo Andrés Guzmán Torres – Asesor Jurídico Externo Despacho del Alcalde